LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DT-SMA-020-2018.

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS A EPIFITAS, ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES, QUE FUERON ESTABLECIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 2367 DE 2007 Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL PROYECTO VIAL DENOMINADO DOBLE CALZADA BUENAVENTURA – LOBOGUERRERO, SECTOR ALTOS DE ZARAGOZA A QUEBRADA LIMONES."

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2018

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la licitación realizado el día 16 de mayo de 2018 se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO INGECUENCA	INGEDICON S.A.S	50	COLOMBIA
		FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD -CUENCA.	50	COLOMBIA
2	CONSORCIO DYNAMICS	DYNAMICS CONSTRUCCIONES S.A.S	50	COLOMBIA
		LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
4	GEOAMBIENTE S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	CEDRO ANDINO S.A.S	33	COLOMBIA
		ASOCIACION AMBIENTAL Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL	33	COLOMBIA
		VICTOR HUGO BURGOS MORA	34	COLOMBIA

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA PROPUESTA
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
7	ECOFLORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	RYM INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
		CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA	50	COLOMBIA
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	FUNDACION SOL DE VIDA	50	COLOMBIA
		FUNDACION SABANAS	50	COLOMBIA
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ	50	COLOMBIA
		A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
11	GESTION RUAL Y URBANA S.A.S- GRU S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISIÒN AMBIENTAL SAVIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
13	CONSORCIO BYG 2018	LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	50	COLOMBIA
		ISAIAS GODOY	50	COLOMBIA

1.5 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 800 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 100 puntos
Factor de Calidad	Máximo 100 puntos
Criterios de Desempate	Acredito / No Acredito

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 ANÁLISIS JURÍDICO

- **PROPOPONENTE No. 1 CONSORCIO INGECUENCA**

1. Dentro del plazo establecido por la entidad el proponente allegó:

a. Acta de junta directa en el cual se autoriza al representante legal del consorciado FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD, para contraer obligaciones a nombre de la sociedad de conformidad con el pliego de condiciones.
b. Aclaración de la póliza de seriedad expedida por Seguros del Estado, en el cual se aclara el nombre del consorciado INGEDICOM S.A.S, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal y numeral 4.8.3 del pliego de condiciones.
c. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del consorciado INGEDICOM S.A.S, expedido por el representante legal de la mencionada sociedad, de conformidad con el numeral 4.9 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENRE No. 2 CONSORCIO DYNAMICS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 GEOAMBIENTE S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO FORESTAL CAV**

Dentro del plazo establecido por la entidad el proponente allegó:

Acta de junta directa y asamblea de accionistas en el cual se autoriza al representante legal del consorciado ASOCIACIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL, para contraer obligaciones a nombre de la sociedad de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 ECOFLORA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SAN JORGE 020**

El proponente aporta en su propuesta garantía de seriedad expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, No. 11-45-101076162, en el cual se evidencia lo siguiente:
Beneficiario: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP.
Tomador: CORPORACION AMBIENTE DE COLOMBIA
Garantiza: Invitaciòn Pùblica ICSM 557-2018.
Vigencia: Desde 04/05/2018 hasta 19/08/2018.
Valor asegurado: 21936930

En virtud de lo anterior, se evidencia que el proponente no aporto en su propuesta garantía de seriedad para el presente proceso de selección.

En ese sentido, en la nota del numeral 4.8 del pliego de condiciones se establece:

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.[1]

Teniendo en cuenta que el proponente NO cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO FSV INVIAS 2018**

El proponente en su propuesta relaciona un documento denominado pòliza, sin embargo el mismo se encuentra en blanco.

En ese sentido, en la nota del numeral 4.8 del pliego de condiciones se establece:

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.[2]

Teniendo en cuenta que el proponente NO cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISIÒN AMBIENTAL SAVIA.**

[1] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.
[2] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

Dentro del término de traslado al informe de evaluación el proponente NO ALLEGÓ los documentos solicitados por la entidad.

En ese sentido en el subnumeral 1 del numeral 6.4 del pliego de condiciones se establece:

6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

Teniendo en cuenta que el proponente NO cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BYG 2018**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

2.2 ANALISIS TECNICO

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INGECUENCA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega en la propuesta inicial carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1

(Suscritos con LA GOBERNACION DEL QUINDIO)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente adjunta certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato, la Entidad evidencia la fecha de terminación de la ejecución del contrato y actividades de establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.16.2. EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 1, es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.
Contrato de orden 3
(Suscrito con LA CORPORACION AUTONOMA DEL QUINDIO)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente adjunta certificación del contrato.

Una vez revisada la certificación del contrato, la Entidad evidencia la fecha de terminación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.16.2. EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 3, es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO DYNAMICS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega en la propuesta inicial carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 FUNDESOEMCO**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 6 de junio de 2018, el proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 2
(Suscritos con EL DAGMA)

A pesar de haberse solicitado al proponente en informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o algunos de los documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se pueda evidenciar actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato, el proponente dentro del documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 6 de junio de 2018, no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA y las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, que establecen:

"(…)

4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el contrato de orden 2, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 GEOAMBIENTE SAS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 7 de junio de 2018, el proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **OBSERVACION REALIZADA POR EL PROPONENTE No. 10 CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA AL PROPONENTE No. 4 GEOAMBIENTE SAS**

Mediante documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente No. 10 CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA realiza la siguiente observación al proponente No. 4 GEOAMBIENTE SAS en los siguientes términos:

“

…Se observa que el proponente GEOAMBIENTE, acredita circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, subsanando el anexo de compromiso de vinculación de las comunidades afrodescendientes y consejos comunitarios del área, dicho documento presenta fecha del 7 de junio de 2018, en ese orden de ideas se solicita a la entidad de manera respetuosa dicha propuesta sea RECHAZADA, debido a que no cumple con la totalidad de los documentos de carácter habilitante puesto que el documento adjuntado incurre en lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° contemplado en la Ley No. 1882 del 15 de enero de 2018.
Atendiendo al principio de selección objetiva y acogiéndonos a los lineamientos establecidos en la ley, solicitamos sea inhabilitado y por ende rechazado el proponente Geoambiente.
“

INVIAS RESPONDE
Al respecto, la Entidad se permite precisar al observante lo siguiente:

- Mediante informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, la Entidad requirió al proponente No. 4 GEOAMBIENTE SAS allegar carta de intención suscrita por el representante legal, en la cual se acreditara el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

- Es de aclarar al observante que la Entidad en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones estableció:

 “(…)

 Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el INVIAS las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

 (…)”;

 Así mismo, mediante Adenda No. 1 numeral 1.8 CRONOLOGIA DEL PROCESO del pliego de condiciones se estableció:

" (…) Cuadro No. 3 cronología del proceso

ACTIVIDAD	*FECHA Y HORA*	*LUGAR*
Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad.	*Del 06 al 13 de Junio de 2018*	**En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**

(…)",

De conformidad con lo anterior, La entidad, fijo como plazo máximo para presentar Documentos y/o Aclaraciones solicitados por la Entidad el día 13 de Junio de 2018.

- En atención a dicha solicitud y estando dentro del plazo máximo para presentar Documentos y/o Aclaraciones solicitados por la Entidad (el cual se fijo hasta el día 13 DE JUNIO DE 2018), el proponente No. 4 GEOAMBIENTE mediante documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 7 de junio de 2018, allego carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Por lo anterior, no se acoge su observación y se ratifica la calificación otorgada al proponente No. 4 GEOAMBIENTE SAS en el presente informe.

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 4
(Suscritos con LA ALCALDIA DE TOCANCIPA)

A pesar de haberse solicitado al proponente en informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o algunos de los documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro del documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 7 de junio de 2018, no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito la fecha de inicio y terminación del contrato, de conformidad con el numeral **4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

- *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)".

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 4, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO FORESTAL CAV**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega en la propuesta inicial carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con EL ACUEDUCTO DE BOGOTA)

En documento de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 12 de junio de 2018, el proponente adjunta el Registro único de Proponentes – RUP del integrante VICTOR HUGO BURGOS MORA vigente y en firme.

Una vez revisado el Registro Único de Proponentes – RUP del integrante VICTOR HUGO BURGOS MORA, se evidencia que la inscripción del contrato de orden No. 1 se encuentre VIGENTE Y EN FIRME, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.
Contrato de orden 4
(Suscrito con CORPOGUAVIO)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 12 de junio de 2018, el proponente manifiesta que el objeto del contrato cumple con el objeto solicitado por la Entidad de MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES, y se adjunta contrato, acta de liquidación y acta de Comité Operativo.

Al respecto, la entidad se permite precisar lo siguiente:

- Se aclara al proponente que el objeto del contrato, no se enmarca dentro del requerimiento de experiencia solicitado en los pliegos de condiciones para el presente proceso de selección, razón por la cual la Entidad requirió al proponente mediante informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018 allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitieran evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

- De otra parte, se precisa al proponente que la copia del contrato (la cual había sido aportada en la propuesta inicial) y el Acta No. 8 del Comité Operativo, no son tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no son documentos establecidos como válidos para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 para contratos suscritos con entidades estatales, del pliego de condiciones.

- Así mismo, se indica al proponente que el acta de recibo final de obra, no fue adjunta a su documento de subsanabilidad del día 12 de junio de 2018, como lo manifiesta el proponente. En dicho documento solo se allego copia del contrato, acta de liquidación (la cual había sido aportada en la propuesta inicila) y Acta No. 8 de Comité Operativo.

- Una vez revisados los documentos aportados tanto en la propuesta inicial como en los documentos allegados en su escrito de subsanabilidad del día 12 de junio de 2018, se encuentra que en los mismos no es posible evidenciar actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA y las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, que establecen:

"(…)

4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el contrato de orden 4, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** menor al requerido y un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 FUNDACION ESPELETIA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente adjunta acta de liquidación del contrato.

Al respecto, la entidad se permite precisar lo siguiente:

- Una vez revisados los documentos aportados tanto en la propuesta inicial como en los documentos allegados en su escrito de subsanabilidad del día 13 de junio de 2018, se encuentra que en los mismos no se indica la fecha de terminación de la ejecución del contrato.

- Cabe aclarar al proponente, que la fecha de acta recibo (28 DE ENERO DE 2011) y la fecha de liquidación del contrato (1 DE ABRIL DE 2011) no son válidas para acreditar la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, establece:

 "(…)

 La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

 Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

 (…)" Subrayado fuera de texto.

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito la Fecha terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 4.16.4.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones.

Por lo anterior, el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscrito con EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente adjunta acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

Una vez revisada el acta de liquidación allegada, la Entidad evidencia la fecha de terminación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.16.2. EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 2, es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 ECOFLORA SAS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

En documento de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 8 de junio de 2018, el proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO)

En documento de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 8 de junio de 2018, el proponente adjunta cuadro de cantidades de obra ejecutada y cuadro de adición de componente urbano del contrato.

Al respecto, la entidad se permite precisar lo siguiente:

- Se aclara al proponente que los cuadros de cantidades de obra y de adición de componente urbano, no son tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no son documentos establecidos como válidos para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 para contratos suscritos con entidades estatales, del pliego de condiciones.

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA y las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, que establecen:

"(…)

4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este*

se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

(…)"

Subrayado fuera de texto.

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el contrato de orden 2, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SAN JORGE 020**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar carta de intención suscrita por el representante legal para acreditar el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Evaluación:

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante

(…)"

Por lo anterior, el proponente OBTIENE una calificación para este criterio de **RECHAZADO**.

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con EL MUNICIPIO DE ACACIAS)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato; e indicar el número consecutivo del RUP para el integrante RYM INGENIERIA SAS, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscritos con EL INCODER)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato; e indicar el número consecutivo del RUP para el integrante CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 2, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 3
(Suscritos con EL MUNICIPIO DE ACACIAS)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato; e indicar el número consecutivo del RUP para el integrante CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 3, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, el proponente OBTIENE una calificación para este criterio de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO FSV INVIAS 2018**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar carta de intención suscrita por el representante legal para acreditar el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Evaluación:

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante

(…)"

Por lo anterior, el proponente OBTIENE una calificación para este criterio de **RECHAZADO**.

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 3
(Suscrito con CARSUCRE)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 3, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 4
(Suscrito con CARSUCRE)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 4, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante

(…)"

Por lo anterior, el proponente OBTIENE una calificación para este criterio de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 12 de junio de 2018, el proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

La entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 GESTION RURAL Y URBANA SAS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente manifiesta que dentro este contrato se realizó Mantenimiento a Proyectos Forestales que consistente en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal que para este caso es a nivel urbano sin que por ello deje de ser un proyecto forestal, que incluye una o algunas de las siguientes actividades: plateo, fertilización, limpia, podas de formación y tala; y se adjunta informe final y de recibo a satisfacción; acta de terminación del contrato y factura de venta.

Al respecto, la entidad se permite precisar lo siguiente:

- Una vez revisados los documentos aportados tanto en la propuesta inicial como los documentos allegados en su escrito de subsanabilidad del día 13 de junio de 2018, no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones.

- Es de aclarar al proponente, que en dichos documentos solo se evidencian actividades correspondientes a tala y poda de árboles, las cuales no se enmarcan dentro de la experiencia requerida para el presente proceso de selección, en concordancia con las definiciones establecidas en el numeral 1.12.2 GLOSARIO ESPECIFICO del pliego de condiciones, que establecen:

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

- De otra parte, se precisa al proponente que la factura de venta, no es tenida en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no es un documento establecido como válido para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 para contratos suscritos con entidades estatales, del pliego de condiciones.

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA y las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, que establecen:

"(…)

4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscritos con LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente adjunta certificación del contrato (la cual había sido aportada en la propuesta inicial).

Al respecto, la Entidad procedió a revisar nuevamente los documentos allegados en su propuesta inicial evidenciado que en los mismos se acredita la fecha de terminación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.16.2. EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 2, es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 4
(Suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA)

En documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 13 de junio de 2018, el proponente manifiesta que dentro este contrato se realizó Mantenimiento a Proyectos Forestales que consistente en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal que para este caso es a nivel urbano sin que por ello deje de ser un proyecto forestal, que incluye una o algunas de las siguientes actividades: plateo, fertilización, limpia, podas de formación y tala; y se adjunta cuadro de costos unitarios.

Al respecto, la entidad se permite precisar lo siguiente:

- Al respecto la Entidad procedió a revisar nuevamente los documentos allegados en la propuesta inicial, encontrando que con los mismos no es posible evidenciar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones.

- Es de aclarar al proponente, que en dichos documentos solo se evidencian actividades correspondientes a tala de árboles, las cuales no se enmarcan dentro de la experiencia requerida para el presente proceso de selección, en concordancia con las definiciones establecidas en el numeral 1.12.2 GLOSARIO ESPECIFICO del pliego de condiciones, que establecen:

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

- De otra parte, se precisa al proponente que el cuadro de costos unitario, no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no es un documento establecido como válido para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 para contratos suscritos con entidades estatales, del pliego de condiciones.

- De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales, de conformidad con el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA y las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, que establecen:

"(…)

4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

NOTA 1: *Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

"(…)

1.12.2. Glosario ESPECÍFICO:

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el contrato de orden 4, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar carta de intención suscrita por el representante legal para acreditar el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el proponente no acredito el cumplimiento del requisito técnico establecido en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Evaluación:

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante

(…)"

Por lo anterior, el proponente OBTIENE una calificación para este criterio de **RECHAZADO**.

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con LA EPSA)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de contratos directos entre particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.1. Contratos directos entre particulares indicando en los mismos la Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato y las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato; e indicar el número consecutivo del RUP para el integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2
(Suscritos con EL CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.2 del pliego de condiciones indicando en los mismos las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 2, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 3
(Suscritos con EL CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.2 del pliego de condiciones, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 3, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 4
(Suscritos con EL CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS)

A pesar de haberse solicitado al proponente en el informe de evaluación preliminar de fecha 5 de junio de 2018, allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.2 del pliego de condiciones indicando en los mismos las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato, el proponente no allego a la entidad los mencionados documentos, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 4, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 1 del numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, el proponente OBTIENE una calificación para este criterio de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BY G 2018**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega en la propuesta inicial carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contratos de orden 1, 2, 3 y 4
(Suscritos con CORPOBOYACA y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP)

En documento de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 12 de junio de 2018, el proponente adjunta formulario de experiencia indicando el número de consecutivo para los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4.
Una vez revisado el Registro Único de Proponentes – RUP de los integrantes LUIS ANGEL BARRERA OCHOA e ISAIAS GODOY, se evidencia que la inscripción de los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 3 se encuentre VIGENTE Y EN FIRME, dando cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION FINAL
1	CONSORCIO INGECUENCA	**HABIL**	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	**HABIL**
2	CONSORCIO DYNAMICS	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION FINAL
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	**HABIL**
4	GEOAMBIENTE S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	**HABIL**
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
7	ECOFLORA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	**HABIL**
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	**RECHAZADO**	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	**RECHAZADO**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	**HABIL**
11	GESTION SOCIAL RURAL Y URBANA S.A.S-GRU S.A.S	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	**RECHAZADO**	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
13	CONSORCIO BYG 2018	HABIL	HABIL	HABIL	**HÁBIL**	**HABIL**

1. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su numeral 5.2 se califica de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	**800**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
FACTOR DE CALIDAD	**100**
PUNTAJE TOTAL	**1000**

4.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Todos los proponentes acreditaron el origen nacional de la oferta, por lo tanto obtienen 100 puntos por este criterio.

4.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así: Ingeniero Forestal con experiencia en Proyectos Forestales. (100 Puntos)

Se asignarán Cien (100) puntos al proponente que se comprometa a realizar el monitoreo, seguimiento y control al proceso de mantenimiento a epífitas y especies forestales y frutales mediante carta de intención (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. . Conforme con lo expuesto, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD
1	CONSORCIO INGECUENCA	100
2	CONSORCIO DYNAMICS	100
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	100
4	GEOAMBIENTE S.A.S	100
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	100
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	100
7	ECOFLORA S.A.S	100
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	100
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	100
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	100
11	GRU S.A.S	100
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	100
13	CONSORCIO BYG 2018	100

No. PROPONENTE	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD

5 . CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONSORCIO INGECUENCA	PRESENTA
2	CONSORCIO DYNAMICS	PRESENTA
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	PRESENTA
4	GEOAMBIENTE S.A.S	PRESENTA
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	PRESENTA
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	PRESENTA
7	ECOFLORA S.A.S	PRESENTA
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	PRESENTA
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	PRESENTA
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	PRESENTA

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL
11	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S- GRU S.A.S	PRESENTA
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	PRESENTA
13	CONSORCIO BYG 2018	PRESENTA

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	MIPYME	DISCAPACITADOS
1	CONSORCIO INGECUENCA	INGEDICON S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD -CUENCA.	50	ACREDITA	NO ACREDITA
2	CONSORCIO DYNAMICS	DYNAMICS CONSTRUCCIONES S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
4	GEOAMBIENTE S.A.S	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	CEDRO ANDINO S.A.S	33	ACREDITA	NO ACREDITA
		ASOCIACION AMBIENTAL Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL	33	ACREDITA	NO ACREDITA
		VICTOR HUGO BURGOS MORA	34	ACREDITA	NO ACREDITA
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
7	ECOFLORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	RYM INGENIERIA S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA	50	NO ACREDITA	NO ACREDITA
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	FUNDACION SOL DE VIDA	50	ACREDITA	NO ACREDITA

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	MIPYME	DISCAPACITADOS
		FUNDACION SABANAS	50	ACREDITA	NO ACREDITA
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
11	GRU S.A.S	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	INDIVIDUAL	100	NO ACREDITA	NO ACREDITA
13	CONSORCIO BYG 2018	LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		ISAIAS GODOY	50	ACREDITA	NO ACREDITA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en la “cronología del proceso” del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones y las observaciones al informe de evaluación deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ORIGINAL FIRMADO **VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE** Evaluación Jurídica	
ORIGINAL FIRMADO **JANETH MARITZA HERNANDEZ** Evaluación Técnica	**ORIGINAL FIRMADO** **ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA** Evaluación Financiera

Revisó: Ana Maria Margarita Arevalo Orozco – Abogada Grupo de Asuntos Precontractuales
VoBo: – Evaluación Técnica -
Vo.Bo: Ruby Mercedes Perez Perez – Evaluación Financiera –